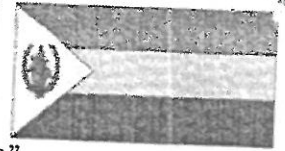




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

GERENCIA MUNICIPAL

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Que, de acuerdo con la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, artículo 25° - **Entidades Contratantes**, indica lo siguiente: "**b) Autoridad de la Gestión Administrativa**: es la más alta autoridad de gestión administrativa de cada entidad contratante. Es responsable de la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras, con excepción de aquellas reservadas al titular de la entidad. En el caso de los ministerios, es la Secretaría General; en los gobiernos regionales, la Gerencia General Regional; en los gobiernos locales, la gerencia municipal; en los organismos públicos y en las empresas del Estado, la Gerencia General; en los programas y proyectos, el director ejecutivo; y en las demás entidades desconcentradas y aquellas organizaciones a las que se hace referencia en los literales k) y l) del párrafo 3.2 del artículo 3 de la presente Ley, es el titular de la entidad";

Que, del mismo modo, el literal e) del Artículo 25° de la Ley N° 32069, Ley General de las Contrataciones Públicas, precisa lo siguiente: "**Dependencia encargada de las contrataciones**: es la unidad de organización responsable de proveer y atender los requerimientos de bienes, servicios y obras, incluida la preparación de la estrategia de contratación, conducción y realización de los procesos de contratación, desde que se presenta el requerimiento hasta su culminación. Puede asumir el rol de área técnica estratégica en los casos que lo ameriten, dadas sus funciones, especialidad o conocimiento técnico";

Que, de conformidad al artículo 52° de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su reglamento, concordante con el artículo 56° del Decreto Supremo N° 009-2025-EF, se establece que para los procedimientos de selección competitivos están a cargo de evaluadores: a) oficial de compra; b) comité; c) jurado. La elección del tipo de evaluador ha sido determinada en la estrategia de contratación, correspondiendo en el presente caso a la conformación de un comité por parte de la máxima autoridad administrativa:

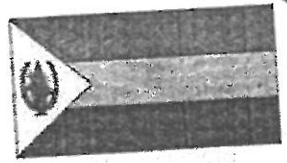
Que, en virtud de lo establecido en el artículo 56° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones, se indica lo siguiente: "**56.1. Los procedimientos de selección competitivos se encuentran a cargo de evaluadores, conforme a los siguientes tipos:** a) **Oficial de compra:** no es comprador público de la DEC y uno es experto o profesional que cuente con conocimiento técnico y/o experiencia en el objeto de contratación. b) **Comité:** conformado por tres integrantes de los cuales al menos uno es experto o profesional que cuente con conocimiento técnico y/o experiencia en el objeto de contratación. c) **Jurado:** conformado por tres o cinco expertos. **56.2. El oficial de compra o el comité, según corresponda, es responsable de la conducción y realización de la fase de selección, incluyendo la preparación de las bases. En caso se determine como evaluador al jurado, éste es responsable de la evaluación de las ofertas, en tanto que la DEC, representada por quien tiene a cargo dicha dependencia, del resto de actuaciones y actos correspondientes al procedimiento de selección";**

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 58° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones, se indica que: "**Oficial de compra 58.1. El oficial de compra es el funcionario o servidor designado por la DEC, responsable de la fase de selección. 58.2. Un oficial de compra puede ser designado en más de un procedimiento de selección simultáneamente";**

Que, mediante lo dispuesto en artículo 59° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones, se menciona lo siguiente: "**Comité 59.1. La autoridad de la gestión administrativa designa a los integrantes titulares y suplentes de los comités. Los suplentes solo actúan en ausencia de los titulares, tomando su lugar en adelante. En dicho caso, la autoridad de la gestión administrativa evalúa el motivo de la ausencia del titular a efectos de determinar su responsabilidad, si la hubiere. 59.2. Los integrantes del comité sólo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse a un nuevo integrante. 59.3. Los integrantes del comité que son compradores públicos de la entidad contratante no pueden**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JESÚS



GERENCIA MUNICIPAL

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”



renunciar al cargo encomendado, salvo conflicto de intereses debidamente acreditado. Incurrirá en responsabilidad quien alega un conflicto de intereses inexistente con la finalidad de sustraerse del cumplimiento de sus obligaciones como evaluador. 59.4. Cuando la evaluación está a cargo de un comité, sus integrantes actúan y evalúan en forma colegiada, siendo solidariamente responsables por su actuación, salvo señalen en el acta correspondiente su voto en discordia con el respectivo sustento. 59.5. Las sesiones o reuniones del comité pueden ser presenciales o mediante el uso de medios digitales. Para sesionar y adoptar acuerdos válidos, el comité se sujeta a las siguientes reglas: a) El quórum para su funcionamiento se da con la presencia del número total de integrantes. En caso de ausencia de alguno de los titulares, se procede a su reemplazo con el respectivo suplente. b) Los acuerdos se adoptan por unanimidad o por mayoría. No cabe la abstención por parte de ninguno de los integrantes. c) Los acuerdos que adopte y los votos en discordia, con su respectiva fundamentación, constan en actas que se registran en la Pladicop”;

Que, de acuerdo con el Informe N° 669-2025-DQG/MDJ-OLCP, de fecha 14 de noviembre de 2025, emitido por el Lic. Darlin Mik Quispe Guevara, Jefe de la Oficina de Logística y Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Jesús, se solicitó la conformación del Comité de Selección encargado de conducir la Licitación Pública Abreviada para Bienes N° 002-2025-MDJ/CS-1, Primera Convocatoria, correspondiente a la “Adquisición de hojuelas de avena, quinua, kiwicha, soya, maca y maíz chufra fortificados con vitaminas y minerales, insumos destinados a la atención de 2,050 beneficiarios del Programa Vaso de Leche durante el ejercicio fiscal 2026”; pedido formulado en atención a lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de la Ley N.º 32069 —Ley General de Contrataciones Públicas—, que establece la responsabilidad de los evaluadores en los procedimientos de selección, así como en el artículo 59 relativo a la designación de los comités, adjuntándose la propuesta de integrantes titulares y suplentes del referido Comité, y solicitándose la emisión urgente del documento resolutivo que formalice dicha designación para viabilizar el inicio del proceso de selección., para lo cual se formuló a los siguientes miembros titulares y suplentes:

Miembros Titulares:

Nombres y Apellidos	Cargo	Modalidad	DNI N°	Cargo de Designación del Comité de Selección	Email
Adriana Clara Vargas Atoche	Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos	CAS	73967257	Presidente titular	adriana.vargas2304@gmail.com
Darlin Mik Quispe Guevara	Jefe de la Oficina de Logística y Control Patrimonial	CAS	72544539	Primer miembro titular	darmik65@gmail.com
Katia Anais Rojas Espinoza	Responsable de la Unidad del Vaso de Leche	CAS	48047719	Segundo miembro titular	anais20059@hotmail.com

Miembros Suplentes:

Nombres y Apellidos	Cargo	Modalidad	DNI N°	Cargo de Designación del Comité de Selección	Email
---------------------	-------	-----------	--------	--	-------



Juventud y cambio para JESÚS

Jr. Grau N° 621- Plaza de Armas Jesús

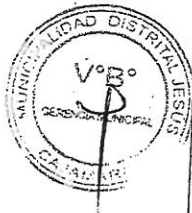
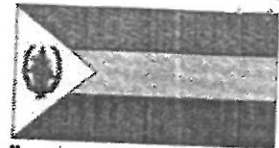
teléfono municipal de Jesús



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

GERENCIA MUNICIPAL

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Karla Rosalyn Pérez Carmona	Subgerencia de Servicios Sociales	CAS	72567296	Presidente Suplente	karlv_19_02@hotmail.com
Kathya Rossmery Escorza Córdor	Especialista en Contrataciones.	CAS	73014017	Suplente del primer miembro titular	ekath12@hotmail.com
Edgar Iván Núñez Escobar	Responsable de Área Técnica de Saneamiento Municipal	CAS	47443504	Suplente del segundo miembro titular	eine12398@gmail.com



Por lo tanto, por los fundamentos expuestos, y concordancia con las facultades conferidas por el artículo 20° numeral 6) y en estricta aplicación de la parte in fine del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO – CONFORMAR el Comité de Selección para la conducción de la Licitación Pública Abreviada para Bienes N° 002-2025-MDJ/CS-1, Primera Convocatoria, correspondiente a la "Adquisición de hojuelas de avena, quinua, kiwicha, soya, maca y maíz chufra fortificados con vitaminas y minerales, insumos destinados a la atención de 2,050 beneficiarios del Programa Vaso de Leche durante el ejercicio fiscal 2026"; conforme a lo establecido en la Ley General de Contrataciones Públicas - Ley N° 32069 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2025-EF. El Comité de Selección estará conformado por los siguientes servidores públicos:

Miembros Titulares:

Nombres y Apellidos	Cargo	Modalidad	DNI N°	Cargo de Designación del Comité de Selección	Email
Adriana Clara Vargas Atoche	Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos	CAS	73967257	Presidente titular	adriana.vargas2304@gmail.com
Darlin Mik Quispe Guevara	Jefe de la Oficina de Logística y Control Patrimonial	CAS	72544539	Primer miembro titular	darmik65@gmail.com
Katia Anais Rojas Espinoza	Responsable de la Unidad del Vaso de Leche	CAS	48047719	Segundo miembro titular	anais20059@hotmail.com

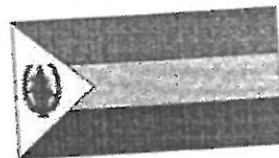
Miembros Suplentes:

Nombres y Apellidos	Cargo	Modalidad	DNI N°	Cargo de Designación del Comité de Selección	Email
---------------------	-------	-----------	--------	--	-------





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS



GERENCIA MUNICIPAL

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Karla Rosalyn Pérez Carmona	Subgerencia de Servicios Sociales	CAS	72567296	Presidente Suplente	karly_19_02@hotmail.com
Kathya Rossmery Escorza Córdor	Especialista en Contrataciones.	CAS	73014017	Suplente del primer miembro titular	ekath12@hotmail.com
Edgar Iván Núñez Escobar	Responsable de Área Técnica de Saneamiento Municipal	CAS	47443504	Suplente del segundo miembro titular	eine12398@gmail.com



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR A LOS MIEMBROS DEL COMITÉ las funciones establecidas en el artículo 59° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, Decreto Supremo N° 009-2025-EF, actuando de manera colegiada, con responsabilidad, y observando los principios de legalidad, transparencia, presunción de veracidad, eficiencia y valor por dinero, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 32069.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Oficina de Logística y Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Jesús brinde el soporte administrativo, documental y operativo necesario al Comité de Selección para el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO CUARTO: PRECISAR que en virtud del principio de Confianza establecido en el artículo IV del Título Preliminar del T.U.O. de la Ley N° 27444 (principio de buena fe, presunción de la veracidad, conducta procedimental y verdad material) este despacho de Gerencia Municipal, asume que las Unidades Orgánicas de la Entidad Municipal, proporcionaron información que se ajusta a la realidad, pronunciándose en esta instancia conforme a ella, estableciendo que dicha información es de naturaleza "Iuris tantum".



ARTÍCULO QUINTO: ESTABLECER, que la presente resolución no genera responsabilidad alguna a la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Jesús, ni al Titular de la Entidad, por cuanto los documentos que forman parte integrante de la presente resolución han sido elaborados por las Gerencias y/o Oficinas conforme a su procedimiento.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR la presente resolución a los servidores designados, a la Oficina de Logística y Control Patrimonial, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO SÉPTIMO: PUBLICAR la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús y en los registros administrativos correspondientes, conforme a lo dispuesto en la normativa vigente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS
CAJAMARCA

MSc. Paul M. Rodríguez Cortez
GERENTE MUNICIPAL

Juventud y cambio para JESÚS

Plaza de Armas Jesús

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JIJA
GERENCIA MUNICIPAL
19 NOV 2025
Registro: 03
Revisión: Gerencia
Hora: 10:32

